



## Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0096-2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 7 de agosto del 2020

### VISTO :

El informe N° 140-2020-GRLL-GGR/GRP, relacionado al expediente 5807603/4876241, asociados a las solicitudes y propuestas de modificaciones resupuestarias en el Nivel Funcional Programático, presentados por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, con un total de seis(6) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3746-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2020;

Que, las Unidades Ejecutoras son responsables de la política del gasto público vinculados al cumplimiento de sus objetivos y fines de su creación, en consecuencia, es de su competencia y responsabilidad proponer y efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de su gasto corriente y de capital respectivamente, orientados a lograr resultados con eficacia y eficiencia en relación a sus objetivos previstos en sus metas presupuestarias del ejercicio y con estricta observación, cuando sea aplicable, a lo determinado por el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico;

Que, las unidades ejecutoras del sector Salud, en el marco de lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 025-2020, han realizado modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para dar cobertura presupuestal a la actividad 5006269 Prevencion, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, para lo cual quedan exceptuados del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, con la finalidad de reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro causada por un nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, así mismo, en el contexto de lo preceptuado en el considerando precedente y en el marco de la disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal, las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, han promovido las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, reorientando los montos de las específicas del gasto para determinar su Programación de Compromisos Anual (PCA), de acuerdo con lo determinado en el artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar las modificaciones presupuestarias mediante habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de **julio** del presente ejercicio presupuestal, propuestas, dentro de las respectivas Unidades Ejecutoras del Pliego m451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;



En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE, con la visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALÍCESE**, las Modificaciones Presupuestarias del mes de **julio** el ejercicio presupuestal 2020, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme al reporte "**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MES DE JULIO - 2020**", contenidos en noventa y seis folios (96) que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**



REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
*[Handwritten Signature]*  
Mg. Lc. Cecilia L. Agreda Vereau  
GERENTE REGIONAL

REG.DOC .....: 05807628

REG.EXP.....: 04876241